

Expediente: 421/91

Carátula: AREVALO ANA MARIA DEL HUERTO C/ AGUIRRE JUAN BAUTISTA S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 13/09/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - AGUIRRE, JUAN BAUTISTA-DEMANDADO/A

90000000000 - MELIAN, ROBERTO-DERECHO PROPIO - FALLECIDO

90000000000 - MELIAN, EDUARDO JORGE-HEREDERO - FALLECIDO

90000000000 - ALBORNOZ, SILVIA NOEMI-PERITO

90000000000 - SUAREZ, GLADIS VIOLETA-CAUSANTE

27166176358 - SALA, ANA LIA-POR DERECHO PROPIO

2008090722 - ELIZALDE, ENRIQUE-POR DERECHO PPIO.

20205800671 - MARTINEZ, ELENA ROSA-ADMINISTRADOR DEL SUCESORIO

20205800671 - MELIAN DE FONT, MARIA ALCIRA-POR DERECHO PROPIO

20271979658 - AREBALO, ANA MARIA DEL HUERTO-ACTOR/A

20205800671 - PERALTA, RAMON MARIANO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 421/91



H102325718575

**JUICIO: AREVALO ANA MARIA DEL HUERTO c/ AGUIRRE JUAN BAUTISTA s/ Z-  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - PRINCIPAL**

**Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PERALTA, RAMON MARIANO -  
08/09/2025 21:01**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 01/06/2021, a la planilla de actualización de honorarios presentada en fecha 14/08/2025, a la dación e pago realizada por la actora en fecha 28/08/2025, a los fondos depositados en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209605628864, identificada con el CBU N° 2850622350096056288645, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$97.018,18 (pesos noventa y siete mil dieciocho con dieciocho centavos)** a la Caja de Ahorros en Pesos N° 070-805653/8, identificada con el CBU N° 0170070140000080565381, del Banco BBVA. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$105.454,54 menos 8% de aportes, es decir, \$8.436,36 a cargo del profesional) a favor del **letrado**

**Ramón Mariano Peralta, MP N° 3646, CUIT N° 20-20580067-1**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$18.981,81 (pesos dieciocho mil novecientos ochenta y uno con ochenta y un cenavos)** de la cuenta judicial N° 562209605628864, identificada con el CBU N° 2850622350096056288645, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$105.454,54= \$8.436,36), más el 10% de aportes previsionales (\$10.545,45). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Ramón Mariano Peralta, MP N° 3646, CUIT N° 20-20580067-1, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, y firmela presente, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.  
**FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia.**  
**NOMINACIÓN.** ATF-421/91.

**Actuación firmada en fecha 12/09/2025**

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.